



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132-2023-A-MPC

Sicuani, 19 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 535-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 14 de junio del 2023, Opinión Legal N° 425-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 16 de junio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.

Que, el numeral 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, refiere que entre otras son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**.

Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, el numeral 68.3 del Art. 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en el supuesto de la oferta supera el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones con cumplidos como máximo a los (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Que, mediante Carta N° 014-2023-SGSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita a AGROINDUSTRIAS VITAGEN E.I.R.L., reducción de oferta económica en aplicación del numeral 68.3 del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 234.2022-EF. El mismo que mediante Carta 015-AGROINDUSTRIAS VITAGEN, de fecha 13 de junio del 2023, el Representante Legal AGROINDUSTRIAS VITAGEN E.I.R.L., Eberth Álvarez Caballero, informa al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que supero el valor referencial de la adquisición del bien, lo cual se solicita la reducción de la oferta económica, por lo tanto, llega a la conclusión y reduce su oferta económica a la suma de S/. 332,889.66 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 66/100 soles); adjuntado anexo N° 06 (precio oferta). Y esta a su vez, mediante Carta N° 001-2023-MPC-PCS/WFAC, de fecha 14 de junio del 2023, el Presidente del Comité de Selección, solicita al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, de la Adjudicación Simplificada-SM-5-2023-CS/MPC-1 y Adjudicación Simplificada-SM-6-2023-CS/MPC-1, por variación por el monto de S/. 753,943.26 (Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y tres con 26/100 soles) y su correspondiente autorización para el otorgamiento de la buena pro.

Que, mediante Informe N° 535-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 14 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario – CCP, para el procedimiento de selección AS-SM-5-2023-CS/MPC-1, CONTRATACIÓN DE HARINA EXTRUIDA DE CEBADA, KIWICHA, CAÑIHUA Y MACA, SABOR CLAVO Y CANELA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, CAÑIHUA Y MACA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA META (0114) PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, como se detalla:





Municipalidad Provincial de Canchis

N° CCP	MONTO CERTIFICADO	MONTO OFERTADO	AMPLIACIÓN DE CCP
0000000672	199.260.00	332,889.66	133,629.66

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000672, de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, emite la Certificación por la Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche, por el monto de S/. 332,889.66, en el cual se puede verificar que se efectuó la ampliación por el monto de S/. 133,629.66.

Que, Informe N° 548-2023-SGLSG/GAF-MPC-WBH, de fecha 15 de junio del 2023, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa a la Gerente de Administración y Finanzas. Sobre la Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario -CCP. Asimismo, concluye teniendo la Certificación de Crédito Presupuestario aprobado CCP Nota N° 0000000672, por el monto de S/. 332,889.66 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 soles), corresponde y es procedente gestionar la aprobación por el Titular de la Entidad dicha ampliación, a fin de otorgar la buena pro, en caso no se cuente con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano a cargo del procedimiento se selección procederá a rechazar la oferta. Informes respecto de los cuales se ha emitido la Opinión Legal N° 425-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 16 de junio de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, opina se declare procedente la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000672, por el monto de S/. 332,889.66 (Trescientos treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con 66/100 soles), para el procedimiento de selección AS-SM-5-2023-CS/MPC-1, CONTRATACIÓN DE HARINA EXTRUIDA DE CEBADA, KIWICHA, CAÑIHUA Y MACA, SABOR CLAVO Y CANELA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, CAÑIHUA Y MACA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA META (0114) PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS; a este respecto la Gerente de Administración y Finanzas remite Informe N°096-2023-GAF/GM-MPC solicita la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario - AS-SM-5-2023-MPC/OEC-1.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACION DE LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR EL MONTO DE S/. 332,889.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES) para el procedimiento de selección AS-SM-5-2023-CS/MPC-1, CONTRATACIÓN DE HARINA EXTRUIDA DE CEBADA, KIWICHA, CAÑIHUA Y MACA, SABOR CLAVO Y CANELA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES; Y HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, CEBADA, CAÑIHUA Y MACA, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA LA META (0114) PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, el cual se sustenta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000672, emitida por el Sub Gerente de Presupuesto.

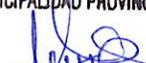
ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal para que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerente de Presupuesto y demás unidades orgánicas implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Planeamiento
Sub Ger. Logística
Sub Ger. Presupuesto
Sub Ger. Información
OCI.
Archivo.


Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ABOG. MARLENI HUILLCA PUMA
SECRETARIA GENERAL (e)